

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente)

El Real decreto de 4 de Enero de 1888 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL*.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR			
EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes.	8	Un mes.	11 25
Trimestre.	8 25	Trimestre.	22 50
Seis meses.	16 50	Seis meses.	45
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN", dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 3.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 38 céntimos.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 3287

SECCION DE OBRAS PÚBLICAS CARRETERAS

Debiendo procederse á la instrucción del expediente informativo previo á la aprobación del proyecto de la carretera de tercer orden de La Rambla á Puente Genil, con arreglo á lo preceptuado en el Reglamento de 10 de Agosto de 1877 para la ejecución de la Ley de carreteras, se anuncia al público por medio de este periódico oficial, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha del mismo, se hagan ante este Gobierno civil cuantas observaciones sean pertinentes por los particulares ó pueblos interesados en el trazado, acerca de los siguientes extremos:

- 1.º Si el trazado es el más conveniente bajo el punto de vista administrativo y de los intereses de la localidad.
 - 2.º Si deberá mantenerse ó variarse la clasificación de esta vía como carretera de tercer orden.
- El proyecto de carretera se conserva en las oficinas de Obras públicas del Estado, en esta provincia, donde puede ser examinado.
- Córdoba 15 de Noviembre de 1894.
El Gobernador,
Eduardo Ortiz y Casado

Circular número 3208

No habiendo parecido el dueño de la rucha ruca oscura encontrada en el término de Cañete, que se encuentra depositada en los patios de este Gobierno y cuyo hallazgo se publicó en el *BOLETIN OFICIAL* correspondiente al 19 de Octubre último, he tenido á bien disponer se saque á pública subasta, que tendrá lugar el 27 del corriente, á las diez de la mañana, en las oficinas del cuerpo de vigilancia y bajo la presidencia del Jefe de dicho cuerpo, en la cantidad de cuarenta pesetas en que ha sido apreciada por el profesor veterinario don José Herrera Vazquez, sin que se admitan posturas que no cubran

esta cantidad, y que en el acto entregará el que resulte mejor postor el importe del remate.

Córdoba 20 de Noviembre de 1894.
El Gobernador,
Eduardo Ortiz y Casado

Circular núm. 3209

No habiendo sido reclamada por su dueño la marrana aparecida en el término de Almodovar, cuyo encuentro se publicó en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia correspondiente al 25 de Septiembre último, valorada por el

profesor veterinario don José Herrera Vazquez, en la cantidad de 15 pesetas, he tenido á bien disponer se saque á pública subasta, que tendrá lugar en la inspección de vigilancia bajo la presidencia del Jefe, en la cantidad expresada, el día 26 del corriente, á las diez de la mañana; advirtiéndole que no se admitirán posturas que no cubran la cantidad de las 15 pesetas en que está apreciada.

Córdoba 20 de Noviembre de 1894.
El Gobernador,
Eduardo Ortiz y Casado.

Estadística

Sanidad

Núm. 3260

Fallecimientos ocurridos el día 13 de Noviembre

PARROQUIAS	SEXO	ESTADO	EDAD	ENFERMEDADES
San Lorenzo	Varón	Soltero	13 meses	Gastro enteritis
San Francisco	Idem	Idem	2 años	Broco-neumonía
Catedral	Idem	Casado	44	Tuberculosis
San Juan	Hembra	Viuda	78	Lesión cardiaca

DIA 14 DE NOVIEMBRE

San Andrés	Varón	Casado	64 años	Lesión cardiaca
San Pedro	Hembra	Soltera	18	Viruela
Santa Marina	Varón	Soltero	6	Difteria
San Juan	Hembra	Casada	76	Asistolia
Catedral	Idem	Viuda	75	Diarrea senil
Idem	Varón	Soltero	66	Disenteria

DIA 15 DE NOVIEMBRE

Santa Marina	Varón	Soltero	21 años	Tuberculosis
Santiago	Hembra	Soltera	2	Difteria
San Pedro	Varón	Soltero	19	Viruela
Santa Marina	Hembra	Soltera	13 meses	Gastro-enteritis
San Nicolás	Varón	Soltero	10 años	Lesión del corazón
Catedral	Hembra	Casada	45	Disenteria
Idem	Varón	Soltero	57	Idem
Idem	Hembra	Viuda	72	Idem
Idem	Idem	Casada	60	Idem
Idem	Idem	Viuda	70	Idem

Córdoba 15 de Noviembre de 1894.—El Secretario, Manuel Varo.—V.º B.º:
El Alcalde, Aparicio.

JUZGADOS

MONTILLA

Núm. 3287

Don Juan Mariano Algaba y Pineda, Juez municipal é interino del de primera instancia de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente, hago saber: que en cumplimiento de la ejecutoria recaída en los autos á instancia del Estado, contra el señor don Juan de Dios Bernuy Jimenez de Coca, marqués de Benamejí, sobre liberación de gravámenes, he acordado se saquen á pública subasta en venta, las fincas siguientes:

	Ptas.	Cts.
1.ª Una casa marcada con el número tres de la calle del Pilar, de la villa de Benamejí, la cual ha sido apreciada en trescientas ochenta y seis pesetas.	386	
2.ª Otra casa marcada con el número treinta y tres de la calle de Aguilera, de dicha villa de Benamejí, apreciada en ochocientos veinte y cinco pesetas.	825	
3.ª Otra casa en la calle Carrera número nueve duplicado, de la idéntica villa de Benamejí, apreciada en dos mil cuatrocientas veinte pesetas.	2420	
Total.	3631	

Para cuyo acto, se ha señalado el día diez de Diciembre próximo, á las doce de su mañana, en este Juzgado, sito en el edificio de este excelentísimo Ayuntamiento.

Advertencias

- 1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del aprecio.
- 2.ª Que para hacer proposición, hay que consignar previamente, una cantidad igual cuando menos al diez por ciento de dicho aprecio.
- 3.ª Que aunque no se han presentado los títulos de dichas fincas, de los autos aparecen los datos necesarios, para el otorgamiento de la escritura de venta.

Y para notoriedad del público se fija el presente y otros de igual tenor. Montilla doce de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Juan Mariano Algaba.—El actuario, Francisco Morales y Beseril.

HINOJOSA

Núm. 3238

Cédula de emplazamiento

El señor don José Muñoz Bocanegra, Juez de instrucción de este partido, en el sumario que se sigue en este Juzgado, contra Fernando Castro Gimenez, Manuel Heredia Navarro, Antonio Campos Flores, Pedro Pérez y Francisco González, por hurto de unos zahones, con fecha nueve del actual ha dictado auto declarando terminado el sumario y mandando sean emplazados referidos procesados, para que en el término de diez días, comparezcan a usar de su derecho en la Audiencia provincial de Córdoba, por medio de Abogado y Procurador que nombren; advirtiéndoles que de no hacerlo se le designarán de oficio.

Y para que tenga lugar dicho emplazamiento espido la presente en Hinojosa a diez de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—El actuario, Andrés Angel.

Núm. 3239

Por el presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, se citan, llaman y emplazan a los procesados Fernando Castro Gimenez, de diez y nueve años, soltero, desbravador, natural de Montalban, provincia de Córdoba, vecino de esta ciudad; Manuel Heredia Navarro, de veinte y cuatro años, soltero, jornalero, natural de Benarrabal, provincial de Málaga, vecino de Córdoba, y Antonio Campos Flores, de veinte y siete años, casado, jornalero, natural de Sevilla y vecino también de Córdoba, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de cinco días, se presenten en la cárcel de este partido para responder de los cargos que le resultan en la causa que se les sigue por hurto de unos zahones; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, dependientes de la policía judicial y fuerza de la Guardia civil, procedan a la busca y captura de dichos procesados y caso de ser habidos, los pongan a disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido.

Dado en Hinojosa a seis de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—José Muñoz Bocanegra.—El actuario, Andrés Angel.

Núm. 3253

Por el presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Muñoz Abad, vecino de Belmez, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, para que en el término de cinco días, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración y notificarle el auto de procesamiento dictado en sumario que instruyo sobre robo de los respaldos de crochet de un coche de primera clase; apercibiéndole que de no com-

parecer en dicho término, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, dependientes de la policía judicial y fuerza de la Guardia civil, procedan a la busca de dicho procesado y caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en la cárcel de este partido, con las seguridades convenientes.

Dado en Hinojosa a siete de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—José Muñoz Bocanegra.—Por su mandado, el sustituto, Juan Angel.

Núm. 3256

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la nación, que en este Juzgado y actuación de don Francisco Palomero y Corral se instruye sumario por el delito de robo contra Estanislao Grima Sanchez, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. la Reina Regente (q. D. g.), ruego y encargo a las expresadas autoridades y agentes, procedan a la busca y captura de dicho sujeto que luego se expresa, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la Sala Audiencia de este Tribunal a responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de cinco días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Estanislao Grima Sanchez, natural de Jerez, vecino de Belmez, casado con Maria Juana, hijo de Miguel y Rosa y de treinta y un años, sin instrucción y con antecedentes penales.

Sus señas son

Estatura regular, poca barba, afeitado, pelo castaño, ojos azules y color claro.

Dado en Hinojosa del Duque a doce de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—José Muñoz Bocanegra.—Por mandado de S. S.ª, Francisco Palomero.

CÓRDOBA

Núm. 3286

Don Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente, que será inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se cita al que se cree vecino de Posadas, Antonio Pino González, y cuyas demás circunstancias se ignoran, a fin de que comparezca ante la Audiencia provincial de esta ciudad, el día veinte y uno del actual, a las doce su mañana, para asistir a las sesiones del Juicio oral y público, en la causa instruida en este referido Juzgado, por el delito de homicidio, contra Francisco Toledano Fajardo; apercibiéndole que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Córdoba a diez y seis de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Francisco Fernández Vior.—El Secretario, Félix Nogués.

Ministerio de la Guerra

(CONTINUACION)

Número de orden.....	Nombres de los interesados	Importe del capital rectificando Pesos	Importe total de los intereses Pesos	TOTAL Pesos	Líquido a percibir el 35 por 100 de capital e intereses Pesos
2277	Celedonio Martín López	231 43	62 48	293 91	102 86
2278	Constantino Martínez Durán	114 46	30 90	145 36	50 87
2279	Cayetano Martínez García	243 76	"	243 76	85 31
2280	Cástor Mayo Ricote	146 74	8 80	155 54	54 43
2281	Domingo Moral Fernández	217 88	53 82	276 70	96 84
2282	Domingo Mazurco Díaz	318 29	85 93	404 22	141 47
2283	Dámaso Martínez Almézar	102 03	18 36	120 39	42 13
2284	Diego Martín Rubio	184 57	49 83	234 40	82 04
2285	Diego Morata Parra	107 82	7 54	115 36	40 37
2286	Dámaso Martín Nom de Den	354 33	95 66	449 99	157 49
2287	Diego Mesa Jiménez	287 04	60 27	347 31	121 55
2288	Diego Mateo Bejarano	108 02	29 16	137 18	48 01
2289	Esteban Martín Martín	237 88	64 22	302 10	105 73
2290	Esteban Martín Marín	317 57	"	317 51	111 14
2291	Eusebio Mauri Gros	70 65	19 07	89 72	31 40
2292	Eladio Martín Santamaría	318 22	85 91	404 13	141 44
2293	Emilio Muñoz García	54 35	10 87	65 22	22 82
2294	Emilio Medina Mena	250 45	"	250 45	87 65
2295	Eustasio Moreno Fernández	263 99	17 27	335 26	117 34
2296	Evaristo Moreno Díaz	273 77	73 91	347 68	121 68
2297	Eloy Macías Tristanchó	187 63	50 66	238 29	83 40
2298	Esteban Marín González	163 38	"	163 38	57 18
2299	Enrique Martínez García	63 82	17 23	81 05	28 36
2300	Eustaquio Magallanes Ruiz	121 86	32 90	154 36	54 16
2301	D. Esteban Martínez Otero	862 06	120 68	982 74	343 95
2302	Eugenio Morales Esteban	168 04	45 37	213 41	74 69
2303	D. Eugenio Moro Pacheco	89 35	17 87	107 22	37 52
2304	D. Eloy Méndez Pérez	276 25	5 52	281 77	98 61
2305	Francisco Marganat Sanz	318 29	85 93	404 22	141 47
2306	Francisco Morales Sánchez	388 22	104 81	493 03	172 56
2307	Fidel Martín Agustín	206 36	30 95	237 31	83 05
2308	Francisco Mezquita Gago	388 22	104 81	493 03	172 56
2309	Francisco Mambona Arrate	236 99	63 98	300 97	105 83
2310	Francisco Mateo Salvador	127 13	34 32	161 45	56 50
2311	Dolores Magdaleno Navas	150 07	40 51	190 56	66 69
2312	Francisco Mateo Incógnito	58 73	15 83	74 58	26 10
2313	Francisco Martín Sánchez	278 30	75 14	353 44	123 70
2314	Francisco Martín Martínez	219 55	59 27	278 82	97 58
2315	Félix Martín Bonilla	88 49	8 84	97 33	34 06
2316	Francisco Marcheco Muñoz	318 22	85 91	404 13	141 44
2317	Felipe Martín Pizarro	90 94	24 55	115 49	40 42
2318	Francisco Mateo Sánchez	207 18	55 93	263 11	92 08
2319	Felipe Marugán Torrejón	204 88	"	204 88	71 70
2320	Francisco Martín Muñoz	241 60	"	241 60	84 56
2321	Fabian Mignolé Palacios	117 50	"	117 70	41 19
2322	Francisco Millán Acero	51 61	1 54	53 15	18 40
2323	Francisco Medina Domínguez	240 28	"	240 28	84 09
2324	Francisco Mesa Barrera	74 28	0 74	75 02	26 25
2325	Francisco Mestre Llovera	318 22	85 91	404 13	141 44
2326	Francisco Medina Cepa	71 43	11 42	82 85	28 99
2327	Félix Molinero Olmo	53 18	12 76	65 94	23 07
2328	Fernando Moreno López	280	67 20	347 20	121 52
2329	Felipe Moreno Cerezano	301 14	72 27	373 41	130 69
2330	Faustino Morlanes Beltrán	241 55	65 21	306 76	107 36
2331	Francisco Monserrat Jaime	78 97	"	78 97	27 63
2332	Francisco Muñoz Osorio	144 27	"	144 27	50 49
2333	Francisco Muñoz Avellano	176	36 96	212 96	74 53
2334	Francisco Moreno Martín	204 21	51 05	255 26	89 34
2335	Francisco Mier Suárez	149 20	40 28	189 48	66 31
2336	Francisco Minguel González	15 54	"	15 64	5 43
2337	Gregorio Molina Navarro	60 02	14 40	74 42	26 04
2338	Gerardo Matachana Alvarez	277 50	2 77	280 27	98 09
2339	Gervasio Mayoral Domingo	204 20	55 13	259 33	90 76
2340	Gregorio Montero Medina	305 33	67 17	372 50	130 37
2341	Gregorio Moreno López	318 22	66 82	385 04	134 76
2342	Gregorio Muñoz Riesgo	116 18	"	116 18	40 66
2343	Higinio Martín Hernández	388 78	104 97	493 75	172 81
2344	Hermenegildo Millana Díaz	140 41	37 91	178 32	62 41
2345	Ignacio Martín Perona	259 51	70 06	329 57	115 34
2346	Ignacio Martín Areza	182 45	27 36	209 81	73 43
2347	Isidro Mendoza López	12	"	12	4 20
2348	José Martínez Alama	15 01	"	15 01	5 25
2349	Joaquín Maijó Vendrell	145 11	30 47	175 58	61 45

(Se continuará.)

traga de los expedientes de apremio que tenga en tramitación, los recibos pendientes de cobro, y que rinda la cuenta correspondiente y nombrar en su lugar recaudador de dicho reparto á don Rafael Torres Córdoba.

Sesión del día 23
Presidencia
del señor Alcalde don Agustín Paez Luna

Se acordó en esta sesión:
Aprobar el acta anterior.
Quedar enterada la Corporación de haber sido aprobado por la superioridad el repartimiento de Consumos para el ejercicio corriente y nombrar Recaudador y agente ejecutivo del mismo á don Amador Granados Ponce, constituyéndose fíador responsable á la recaudación don Amador Guadix Ballesteros.

Sesión del día 20
Presidencia
del señor Alcalde don Agustín Paez Luna

Se acordó en esta sesión:
Aprobar el acta anterior.
Nombrar agente ejecutivo para el cobro de los descubiertos á favor del Municipio á don José Moreno Gutierrez.

Sesión del día 27
Presidencia
del señor Alcalde don Agustín Paez Luna

Se acordó en esta sesión:
Aprobar el acta anterior.
Quedar enterado el Ayuntamiento del nombramiento de Comisionado interventor contra el mismo, hecho por la Excma. Diputación provincial á favor de don Pedro Guzman Almenara, por débitos del contingente.

Almodovar del Rio y Noviembre 14 de 1894.
—El Secretario, Antonio Milla y Luque.—
V.º B.º: El Alcalde, Agustín Paez.

En esta sesión se acordó:
Contribuir con 250 pesetas á la oración del Montepío del Guardia civil, atendiendo lo benéfico del objeto y por deferencia al distinguido cuerpo á que se destina.

Pasar á informe de la Comisión de Policía urbana y rural la instancia de don Camilo González Atané, en que pide se le conceda la exclusiva durante seis meses para instalar el alumbrado eléctrico en esta población.

Sesión del día 17
Presidencia
del señor Alcalde don Agustín Paez Luna

Se acordó en esta sesión:
Aprobar la cuenta del representante del Ayuntamiento en la capital, respectiva al cuarto trimestre de 1893 á 94.

Se procedió al sorteo de los individuos que han de componer la Junta municipal de asociados en el actual ejercicio.

Sesión del día 30
Presidencia
del señor Alcalde don Agustín Paez Luna

Se acordó en esta sesión:
Aprobar el acta anterior.
Librar contra imprevisos el gasto originado por el Secretario en un viaje á la capital, para evacuar varios asuntos de interés para el Municipio.

MES DE SEPTIEMBRE
Sesión del día 6
Presidencia
del señor Alcalde don Agustín Paez Luna

Se acordó en esta sesión:
Aprobar el acta anterior.
Aprobar la distribución de fondos para este mes.

Librar contra imprevisos el gasto que origine la composición de la barcasobre el Guadalquivir.

En esta sesión se acordó:
Denegar la instancia de don Vicente Aranda Hinojosa, en que pide se le dé de baja en el padrón con toda su familia, hasta que se forme otro padrón ó justifique haber adquirido vecindad en otro punto, con las formalidades establecidas por la ley.

Transmitir á la Dirección general de los ferrocarriles andaluces la petición de varios vecinos de esta ciudad, circunscrita á que se cierre su estación con la cerca ó empalizada que tienen todas las demás de la línea, y á que se mejore el camino que desde la carretera de Córdoba le dá acceso.

Quedar enterado de que el contingente provincial fijado á esta ciudad en el Boletín Oficial del día 20, para el año económico corriente de 1893 á 94, es de 67432 pesetas 61 céntimos; es decir, 5126 pesetas 99 céntimos menos que la cantidad consignada para atender á este mismo gasto en el presupuesto municipal correspondiente á dicha anualidad.

Sesión extraordinaria del día 25
Presidencia
del señor Alcalde don Agustín Paez Luna

En esta sesión, celebrada por el Ayuntamiento, mayores contribuyentes y vecinos invitados á ella para ocuparse de los medios que podrían emplearse á fin de mejorar la triste situación de las clases desvalidas de esta ciudad, cuyo mal estado exige se las dispense la más decidida y generosa protección, la Asamblea, inspirándose en sus humanitarios sentimientos,

En esta sesión se acordó:
Aprobar la subasta de las obras de acerado y empedrado de esta población, verificada el 15 del actual; la adjudicación del remate hecha á don Francisco Moldero, como mejor postor, y autorizar al Alcalde para que inmediatamente disponga su ejecución.

Consignar en el presupuesto adicional que se está formando la cuota fijada en el Boletín Oficial del día 10 á este Ayuntamiento por el impuesto creado en 1878 para extinguir la filoxera, que las Corporaciones precedentes han debido satisfacer.

Convocar á una reunión extraordinaria á todas aquellas personas que, por su posición y antecedentes, crea el señor Alcalde pueden y quieren remediar la situación de las clases miserables de esta ciudad, que por lo tristísima, es digna de ser tenida en cuenta para acudir á su sostén.

Sesión del día 24
Presidencia
del señor Alcalde don Agustín Paez Luna

En esta sesión se acordó:
Denegar la instancia de don Vicente Aranda Hinojosa, en que pide se le dé de baja en el padrón con toda su familia, hasta que se forme otro padrón ó justifique haber adquirido vecindad en otro punto, con las formalidades establecidas por la ley.

Transmitir á la Dirección general de los ferrocarriles andaluces la petición de varios vecinos de esta ciudad, circunscrita á que se cierre su estación con la cerca ó empalizada que tienen todas las demás de la línea, y á que se mejore el camino que desde la carretera de Córdoba le dá acceso.

Quedar enterado de que el contingente provincial fijado á esta ciudad en el Boletín Oficial del día 20, para el año económico corriente de 1893 á 94, es de 67432 pesetas 61 céntimos; es decir, 5126 pesetas 99 céntimos menos que la cantidad consignada para atender á este mismo gasto en el presupuesto municipal correspondiente á dicha anualidad.

Sesión extraordinaria del día 25
Presidencia
del señor Alcalde don Agustín Paez Luna

En esta sesión, celebrada por el Ayuntamiento, mayores contribuyentes y vecinos invitados á ella para ocuparse de los medios que podrían emplearse á fin de mejorar la triste situación de las clases desvalidas de esta ciudad, cuyo mal estado exige se las dispense la más decidida y generosa protección, la Asamblea, inspirándose en sus humanitarios sentimientos,

En esta sesión se acordó:
Aprobar la subasta de las obras de acerado y empedrado de esta población, verificada el 15 del actual; la adjudicación del remate hecha á don Francisco Moldero, como mejor postor, y autorizar al Alcalde para que inmediatamente disponga su ejecución.

Consignar en el presupuesto adicional que se está formando la cuota fijada en el Boletín Oficial del día 10 á este Ayuntamiento por el impuesto creado en 1878 para extinguir la filoxera, que las Corporaciones precedentes han debido satisfacer.

Convocar á una reunión extraordinaria á todas aquellas personas que, por su posición y antecedentes, crea el señor Alcalde pueden y quieren remediar la situación de las clases miserables de esta ciudad, que por lo tristísima, es digna de ser tenida en cuenta para acudir á su sostén.

Sesión del día 3
Presidencia
del señor Alcalde don Agustín Paez Luna

En esta sesión se acordó:
Aprobar las relaciones de los suministros hechos á la fuerza del ejército y guardia civil en el mes de Diciembre último; remitirlas á la Comisaría de guerra para su reintegro, y abonar al encargado de este servicio lo que ha satisfecho por el impuesto de consumos de las especies suministradas.

Pasar á la Junta pericial para la tramitación que corresponde, la instancia de don Antonio Martínez, de esta vecindad, en que pide se modifique la clasificación de las suertes de viña que cita, puesto que han sido totalmente destruidas por la filoxera.

Aprobar el pliego de condiciones formado por la Alcaldía para la subasta de empedrados, y designar al Síndico que en representación del Ayuntamiento ha de asistir á su celebración.

Quedar enterado de que puede adquirir las fincas que el Agente ejecutivo de Hacienda de esta ciudad pone á su disposición con fecha 1.º del corriente, siempre que se halle dispuesto á cumplir lo que previene el art. 41 de la Instrucción de apremios vigente.

Aceptar la renuncia de su cargo hecha por don Pedro Ortega Muñoz de Toro, oficial primero de la Secretaría municipal, en votación nominal de 11 Concejales contra 7.

Adoptar diferentes resoluciones acerca del personal dependiente de la Corporación, facultando al Alcalde para que realice todas las alteraciones que estime necesarias al mejor desempeño de los servicios públicos confiados á la misma por la ley.

Nombrar una Comisión especial que se ocupe de todo lo relativo á la comprobación de las fincas urbanas situadas dentro del término y á la formación del Registro fiscal que ha de servir de base á la contribución que esta clase de riqueza habrá de satisfacer, todo con arreglo á lo dispuesto en el reglamento provisional fecha 24 del mes anterior.

Ayuntamiento constitucional de Lucena

NUMERO 1908

Extracto de los acuerdos tomados por el excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad en el mes de Enero de 1894.

Sesión extraordinaria del día 1.º

Esta sesión no tuvo otro objeto que poseionar en sus cargos á don Juan de Mata Burgos, nombrado Alcalde de esta ciudad por Real orden de 22 de Diciembre último, y á los 17 Concejales electos en el mes de Noviembre anterior.

Sesión del día 6

En esta sesión tomó posesión de su cargo uno de los Concejales electos que no concurrió á la anterior, y se acordó:

Designar los Concejales que han de vigilar la plaza de abastos en el presente mes.

Nombrar igualmente los Concejales que han de desempeñar idéntica función en el matadero público.

Admitir al Concejal electo don Antonio del Valle Insausti, la dimisión que hace de su cargo, fundada en el mal estado de su salud, manifestándole que la Corporación siente verse obligada en su obsequio á adoptar esta resolución. Aceptar la renuncia que hace de su cargo don Joaquín Ruiz Córdoba, Cirujano del Hospital de San Juan de Dios, por ser incompatible con el de Concejal que obtuvo en la última elección.

Asestir á la despedida de la casa, calle Mesón grande número 36, que ocupa uno de los Maestros de escuela de esta población, formada por su dueño en este acto, y facultar al Alcalde para que gestione la busca de otro local donde aquel se pueda trasladar.

Quedar enterado de los nombramientos de Alcaldes de barrio, hechos por el Alcalde en virtud de las facultades que para ello le concede la Ley municipal.

Dividir el Ayuntamiento en ocho Comisiones permanentes que entiendan en los diversos ramos que están á su cargo, nominadas de Ha-

cienda, Consumos, Instrucción pública, Pósito, Beneficencia, Policía urbana y rural, Ferias y Mercados y Guerra y designar los individuos que las han de componer.

Aprobar las relaciones de suministros del mes de Noviembre último, mandando se remitan á la Comisaría de guerra de la provincia para su reintegro y que se abone al encargado de este servicio lo que ha satisfecho por el impuesto de Consumos de las especies suministradas.

Sesión del día 13

En esta sesión se acordó:

Autorizar al Alcalde presidente de la Corporación y al Sindico don Joaquín Ruiz Córdoba, para que á nombre de la misma, y ante Notario, otorguen el oportuno poder á su agente en Córdoba don Luis Espinosa Osuna, confiriéndole la representación del Ayuntamiento y del Hospital de San Juan de Dios en todas las oficinas públicas y particulares en que se ventilen intereses de dicho cuerpo ó del establecimiento confiado á su dirección.

Pasar á informe de la Comisión de policía urbana y rural, la instancia del señor Cura párroco de Santiago en que pide se le indemnice el terreno cedido al reedificar la Ermita de San Roque, con la madera de sus alamedas que le ofreció el Ayuntamiento anterior para contribuir á la reconstrucción de un edificio religioso como este que simboliza recuerdos gloriosos de la localidad.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados en los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre últimos, y que se remita al señor Gobernador de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial.

Encargar á la Comisión de Hacienda estudiar los contratos relativos á los arriendos de la Carnicería y Pescadería, para que en su vista emita juicio sobre ellos, proponiendo á la vez lo que orea conveniente.

Significar su gratitud al señor Gobernador

civil de esta provincia, por haber levantado la Comisión interventora que pesaba sobre los fondos municipales de esta ciudad.

Sesión del día 20

En esta sesión se acordó:

Declarar ultimada la lista de compromisos para Senadores del corriente, toda vez que durante los veinte días que ha estado expuesta al público no se ha formulado contra ella ninguna reclamación.

Quedar enterado de que puede adquirir las fincas que el Agente ejecutivo de Hacienda de esta zona puso á su disposición, con fecha 18 del actual, llenando los requisitos que establece para ello el artículo 41 de la instrucción de apremios vigente.

Pasar á informe de la Comisión de Consumos, la instancia de los cortadores de carnes de hebra, en que piden se les rebaje el 5 por 100 del peso por razón de embebe, para el pago del impuesto y se les aumente hasta 12 céntimos la remuneración de 9 por kilogramo que disfrutan por su trabajo en la actualidad.

Pasar igualmente á informe de la Comisión de Hacienda la instancia de don Francisco Clemente Vivora Henares, en que pide se le admita ingresar en la Depostaría á nombre de su poderante don Antonio Lara, vecino de Málaga, lo que adeuda el arrendatario de la carnecería don José Rojas Delgado, por los meses vencidos y no satisfechos de dicho contrato.

Remitir á la Junta peitoral para su debida tramitación la instancia de don Juan de la Cruz Moreno Fernández, en que pide se clasifiquen nuevamente las fincas que describe para evitar así los perjuicios que sufre.

Consultar al señor Gobernador civil de la provincia, si el presupuesto adicional próximo á formar ha de limitarse á consignar en las Re-sultas de ingresos y gastos, las cifras que arroja en uno y otro concepto la liquidación del ejercicio anterior, ó si siendo mayores las de los ingresos, podrán ampliarse los créditos de algunos gastos del presupuesto actual que resultan deficientes.

Sesión del día 27

En esta sesión se acordó:

Designar los Concejales que han de vigilar la plaza de abastos en el entrante mes.

Nombrar los Concejales que han de llenar igual función en el matadero público durante el mismo periodo.

Aprobar la distribución de fondos del presente mes.

Pedir al señor Administrador de Hacienda de la provincia documento bastante á acreditar lo que el Ayuntamiento ha podido percibir por el recargo municipal sobre cuotas señaladas á industrias que se ejercen en distintos términos y que por lo mismo pertenecen al Tesoro, para en su vista ordenar su reintegro con la posible prontitud.

Manifestar al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, que hará cuanto sea posible para prestar á sus órdenes relativas al Re-

gistro fiscal de fincas urbanas el debido cumplimiento.

Excoitar al agente ejecutivo á que active la cobranza de descubiertos atrasados para enjuagar con ellos atenciones de igual origen y manifestar al señor Tesoro de Hacienda de la provincia, que las 12.395 pesetas 55 céntimos que se adeudan al Tesoro por descuentos de sueldos y asignaciones de varios años y cuyo pago exige se realice en el corto plazo de seis días, no puede efectuarse, porque los fondos de que dispone proceden del ejercicio actual, y dárles otra aplicación sería perjudicar los servicios públicos, cuya ejecución le está confiada y faltar abiertamente á los preceptos de la Ley, esto sin contar que se trata de un Ayuntamiento que tomó posesión el día primero del presente mes y que por lo mismo no cuenta con recursos bastantes para saldar las obligaciones que dejaron sin pagar las Corporaciones precedentes.

Conceder á don Eleuterio Real Pareda el aplazamiento que ha pedido para comenzar las obras de traida y abastecimiento de aguas de esta población, pero entendiéndose que esta nueva prórroga ha de contarse desde el día seis de Noviembre en que terminó la anterior, que dentro del mes de Febrero próximo ha de quedar constituida la finca y otorgada la escritura de obligación, y que de no hacerlo así el Ayuntamiento procederá á lo que haya lugar con arreglo al pliego de condiciones que autorizó la concesión.

Pasar á informe de la Comisión de Hacienda la instancia de doña Dolores Serra y Navarro, de esta vecindad, en que pide se suspendan los procedimientos de apremio que se le siguen para cobrar lo que adeuda por la cuota de consumos del extrarradio, correspondiente al año anterior, atendido que el Ayuntamiento le debe á su vez tres medias rentas de la casa de su propiedad que ocupa el Maestro de Escuela don Fernando Portero, cuyo importe cubre con exceso aquella obligación.

Pedir al señor Tesoro de la provincia manifestarle lo que corresponde á cada una de las contribuciones territorial é industrial, del ingreso de las 3766 pesetas 47 céntimos que, por el recargo municipal de las mismas, pertenecen á este Ayuntamiento, ha hecho al Tesoro, á fin de que puedan formalizarse el cargo y la data en los libros de contabilidad con toda exactitud.

Remitir al señor Delegado de Hacienda de la provincia siete expedientes de adjudicación de fincas, hechos por el Agente ejecutivo de este Ayuntamiento, á virtud de los procedimientos seguidos por el mismo para hacer efectivos los valores del Banco, que á este fin recogió la Corporación de 1891, de orden superior.

Autorizar el embalsado y empedrado de varias calles de la ciudad.

Subastar las obras y facultar al señor Alcalde para que forme el pliego de condiciones y lleve á cabo todo lo que facilite su pronta ejecución.

Pasar á la Comisión de Hacienda el estado